

DECRETO ALCALDICIO No. 170

LITUECHE, 5 de Febrero 2013

CONSIDERANDO:

- El Programa preparado con motivo de la celebración de las actividades del verano deportivo y recreativo 2013 de la comuna de Litueche.
- Que, entre las actividades programadas se tienen definidas presentaciones, animación y producción de eventos deportivos y recreativos.
- La I. Municipalidad no cuenta con el Recurso Humano preparado para realizar estas funciones.
- La necesidad de contar con Animador y Productor de Eventos.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en el Art. 4º, letra f), inciso cuarto del art. 12º, art. 66º de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

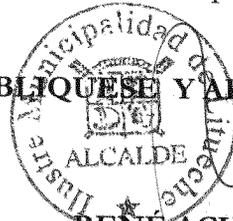
DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la Contratación, mediante la modalidad **Trato Directo**, de Servicios Artísticos don José Luis Muñoz Serre, rol único tributario N° 15.806.820-6, domiciliado en Avenida España N° 911, Comuna de San Vicente de Tagua-Tagua, para la producción y animación de los eventos deportivos y recreativos del verano deportivo de la comuna de Litueche.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra, a nombre de José Luis Muñoz Serre, rol único tributario N° 15.806.820-6, por la suma de **\$ 2.222.222.-** (dos millones doscientos veinte dos mil doscientos veinte dos pesos), impuesto incluido.
- 3.- El gasto que demanda el Presente Contrato será de cargo de los Recursos del Programa "Un Verano Activo" correspondiente al 2% Fondo Deportes del Gobierno Regional"
- 4.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DECRETO ALCALDICIO No. 170

LITUECHE, 5 de Febrero 2013

CONSIDERANDO:

- El Programa preparado con motivo de la celebración de las actividades del verano deportivo y recreativo 2013 de la comuna de Litueche.
- Que, entre las actividades programadas se tienen definidas presentaciones, animación y producción de eventos deportivos y recreativos.
- La I. Municipalidad no cuenta con el Recurso Humano preparado para realizar estas funciones.
- La necesidad de contar con Animador y Productor de Eventos.

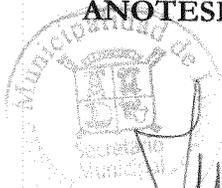
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en el Art. 4º, letra f), inciso cuarto del art. 12º, art. 66º de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

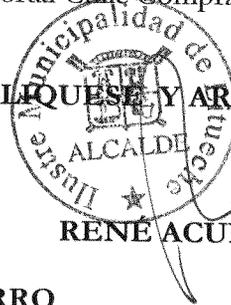
DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la Contratación, mediante la modalidad **Trato Directo**, de Servicios Artísticos don José Luis Muñoz Serre, rol único tributario N° 15.806.820-6, domiciliado en Avenida España N° 911, Comuna de San Vicente de Tagua-Tagua, para la producción y animación de los eventos deportivos y recreativos del verano deportivo de la comuna de Litueche.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra, a nombre de José Luis Muñoz Serre, rol único tributario N° 15.806.820-6, por la suma de **\$ 2.222.222.-** (dos millones doscientos veinte dos mil doscientos veinte dos pesos), impuesto incluido.
- 3.- El gasto que demanda el Presente Contrato será de cargo de los Recursos del Programa "Un Verano Activo" correspondiente al 2% Fondo Deportes del Gobierno Regional"
- 4.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DECRETO ALCALDICIO No. 170

LITUECHE, 5 de Febrero 2013

CONSIDERANDO:

- El Programa preparado con motivo de la celebración de las actividades del verano deportivo y recreativo 2013 de la comuna de Litueche.
- Que, entre las actividades programadas se tienen definidas presentaciones, animación y producción de eventos deportivos y recreativos.
- La I. Municipalidad no cuenta con el Recurso Humano preparado para realizar estas funciones.
- La necesidad de contar con Animador y Productor de Eventos.

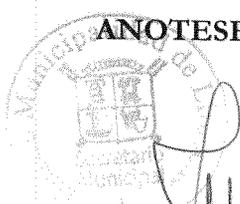
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en el Art. 4º, letra f), inciso cuarto del art. 12º, art. 66º de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la Contratación, mediante la modalidad **Trato Directo**, de Servicios Artísticos don José Luis Muñoz Serre, rol único tributario N° 15.806.820-6, domiciliado en Avenida España N° 911, Comuna de San Vicente de Tagua-Tagua, para la producción y animación de los eventos deportivos y recreativos del verano deportivo de la comuna de Litueche.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra, a nombre de José Luis Muñoz Serre, rol único tributario N° 15.806.820-6, por la suma de **\$ 2.222.222.-** (dos millones doscientos veinte dos mil doscientos veinte dos pesos), impuesto incluido.
- 3.- El gasto que demanda el Presente Contrato será de cargo de los Recursos del Programa "Un Verano Activo" correspondiente al 2% Fondo Deportes del Gobierno Regional"
- 4.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde